

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de junio de 2016 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 75.698.187-N.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Jurado.
Nombre: María Araceli.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secr. Gral Prov. Cultura.
Código: 2760810.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Localidad: Cádiz.

DNI: 44.209.870-Y.
Primer apellido: Vicente.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Inmaculada.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secr. Gral Prov. Cultura.
Código: 2762310.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Localidad: Huelva.